



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1312-2018/MPS.

Sullana, 10 de octubre de 2018.



VISTO: El Informe N° 1797-2018/MPS-GAF-SG.RRHH, recepcionado con fecha 10 de octubre del año en curso, emitido por la Subgerente de Recursos Humanos, sobre medida cautelar genérica a favor de JHARS MICHAEL SOSA RIVERA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 14.09.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: 1) Conceder la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por don Jhars Michael Sosa Rivera; en consecuencia 2) Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a incluir en la planilla de obreros municipales, **de manera provisional** a don Jhars Michael Sosa Rivera, como Agente de Serenazgo, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el documento del Visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el demandante Jhars Michael Sosa Rivera, según Resolución N° Dos del 05/09/2018 (Sentencia), indica que a partir del 06 de marzo del 2014 hasta la actualidad ha sido contratado bajo la modalidad de un Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Asimismo indica, que se ha dado cumplimiento al mandato judicial indicado en el primer considerando, conforme al Memorando N° 1271-2018/MPS-GAF-SG.RRHH. y Acta de Mantener Condición Laboral de fecha 03/10/2018, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente; acción que se hizo de conocimiento del Procurador Público Municipal según Proveído N° 1681-2018/MPS-GAF-SG.RRHH del 03.10.2018;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 14.09.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que Concede la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por el demandante don **JHARS MICHAEL SOSA RIVERA**; en consecuencia, ordénese a la Subgerencia de Recursos Humanos, proceda a incluir en la planilla de obreros municipales, **de manera provisional** al demandante, como Agente de Serenazgo, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Dudaña Chinchay
Secretaría General

c.c.:
Interes., Gerenc. Munic., PPM., Gerenc. Adm., Subg. RR, HH., Archivo.
/dcg-